

ANEXO Delimitación del entorno

Se define el entorno de protección de la Torre de don Beltrán de la Cueva por la delimitación de las parcelas pertenecientes al núcleo urbano de Quevedá, término municipal de Santillana del Mar, que se señalan a continuación:

Polígono 31370.

Parcela nº 16 - referencia catastral (3137016VP1033N).
Parcela nº 17 - referencia catastral (3137017VP1033N).
Parcela nº 18 - referencia catastral (3137018VP1033N).
Parcela nº 19 - referencia catastral (3137019VP1033N).
Parcela nº 20 - referencia catastral (3137020VP1033N).
Parcela nº 21 - referencia catastral (3137021VP1033N).
Parcela nº 22 - referencia catastral (3137022VP1033N).
Parcela nº 24 - referencia catastral (3137024VP1033N).

Polígono 32351.

Parcela nº 01 - referencia catastral (3235101VP1033N).
Parcela nº 02 - referencia catastral (3235102VP1033N).
Parcela nº 03 - referencia catastral (3235103VP1033N).
Parcela nº 04 - referencia catastral (3235104VP1033N).
Parcela nº 05 - referencia catastral (3235105VP1033N).
Parcela nº 06 - referencia catastral (3235106VP1033N).
Parcela nº 15 - referencia catastral (3235115VP1033N).
Parcela nº 16 - referencia catastral (3235116VP1033N).

Polígono 33360.

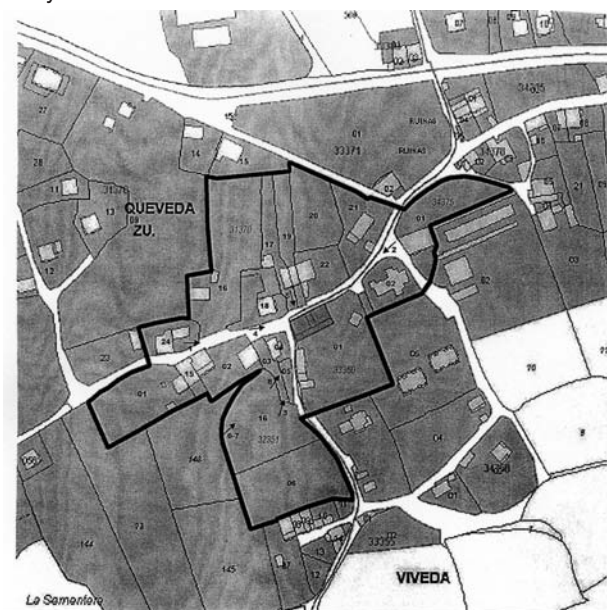
Parcela nº 01 - referencia catastral (3336001VP1033N).
Parcela nº 02 - referencia catastral (3336002VP1033N).

Polígono 34375.

Parcela nº 01 - referencia catastral (3437501VP1033N).

Justificación del entorno de protección

Se trata de proteger la visión del edificio y la relación que mantiene con las edificaciones próximas existentes; para ello se aprovecha el trazado sinuoso de las calles y los cierres de perspectivas para fijar los puntos que se han determinado como límites del entorno. Los Límites coinciden con lindes de parcelas y el trazado de carreteras y caminos.



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE PARA LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	Torre de Don Beltrán de la Cueva, en Santillana del Mar.
PLANO DE DELIMITACIÓN	

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 582/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 582/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Rey Gutiérrez contra la empresa INSS, MUTUA MONTAÑESA, TGSS, «BRUMARCAN, S.L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 30 de julio de 2008.

HECHOS

Primero.- Don Félix Rey Gutiérrez presenta demanda contra INSS, MUTUA MONTAÑESA, TGSS, «BRUMARCAN, S.L.», en materia de Seguridad Social.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Tercero.- Al admitir la demanda a trámite como establece el artículo 142-1º de la LPL se le reclamará de oficio a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 9 de febrero de 2009 a las diez y diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la Mutua demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la Mutua demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Reclámese a la entidad gestora o servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «BRUMARCAN, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16983

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 891/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 891/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lara Tejerina de la Hera contra la empresa «NEWPRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.C.», don Javier Ruiz-Cotorro Santos, don Jesús Fuentevilla Harro, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

HECHOS

Primero.- Doña Lara Tejerina de la Hera presenta demanda contra Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S.C. en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 28 de enero de 2009 a las once y veinte, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de las demandadas, en la persona de sus representantes legales, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a las

empresas demandadas. Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresas demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «NEWPRESS SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, S.C.», don Javier Ruiz-Cotorro Santos, don Jesús Fuentevilla Harro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 5 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16984

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 777/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ministerio de Trabajo e Inmigración contra don Darwin Alejandro Verdezolo Marcillo, «TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERRERA POMPOSO, S.L.», en reclamación por Proced. Oficio, registrado con el número 777/2008 se ha acordado citar a don Darwin Alejandro Verdezolo Marcillo, «TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERRERA POMPOSO, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2009 a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Darwin Alejandro Verdezolo Marcillo se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Santander, 11 de diciembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/16991

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 918/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 918/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Fraile García contra la empresa «PROFESIONALES ALBAÑILES DE CANTABRIA, S.L.», y «PUENTE VIOCA S.L.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.